

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

6368 *ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 54.440, interpuesto por doña Maravillas Sánchez-Guisande Caamaño.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 54.440, seguido a instancia de doña Maravillas Sánchez-Guisande Caamaño, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en la Fiscalía General del Estado, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción» verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de 38.247 pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, con fecha 1 de diciembre del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto, como demandante, por doña Maravillas Sánchez-Guisande Caamaño, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados, debiendo la Administración demandada devolver íntegramente a la parte hoy actora la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las pretensiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1986, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de febrero de 1987.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

6369 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso 1.875/1984, interpuesto por don Julio Ibáñez Mániz.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.875/1984, seguido a instancia de don Julio Ibáñez Mániz, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia, que ha actuado en su propio nombre y representación, frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada por el recurrente, ante el Ministerio de Justicia, en solicitud del abono del importe de ocho días de haberes descontados en el mes de octubre de 1979, se ha dictado sentencia por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia, con fecha 28 de abril del pasado año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Ibáñez Mániz, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada ante el Ministerio de Justicia, a la que se contrae este litigio, la anulamos y dejamos sin efecto, acordando la devolución de la cantidad de 11.280 pesetas, que le fue retenida de los haberes del mes de enero de 1980; sin especial declaración sobre costas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que seunirá certificación a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de febrero de 1987.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6370 *REAL DECRETO 358/1987, de 4 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de División de Infantería de Marina, en activo, don Octavio Aláez Rodríguez.*

En consideración a lo solicitado por el General de División de Infantería de Marina, en activo, excelentísimo señor don Octavio Aláez Rodríguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 23 de diciembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA

6371 *REAL DECRETO 359/1987, de 4 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, en activo, don Santiago Serna Buetas.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, en activo, excelentísimo señor don Santiago Serna Buetas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 4 de noviembre de 1986, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA